

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.212

Jueves 31 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2679475

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Titular 19° Notaría Santiago, Bandera N° 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 23 de Julio de 2025, Rep. 40.554 – 2025.- ante mi; doña ROMINA PAZ NARANJO CASANOVA, por sí y en rep. de INVERSIONES LAS HERMANAS SPA. ambas domiciliadas en compañía 1789, depto. 404, comuna Santiago; constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada: La sociedad se denominará “SOCIEDAD DE INVERSIONES QUILMES LIMITADA”, fantasía “QUILMES LTDA.”.- Domicilio: SANTIAGO.- Objeto: la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje e intermediación de propiedades, u otra cualquiera forma de explotación, ya sea, loteo, subdivisión, construcción, urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena. Compra venta de inmuebles estén o no edificados, promoción de negocios, inversiones, construcciones, planes habitacionales y asesorías de los mismos; adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, asesorías inmobiliarias, formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; y cualquier otro negocio, inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos y valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios, sin limitación alguna. Capital: \$122.000.000.- los que son aportados y enterados de la siguiente forma: ROMINA PAZ NARANJO CASANOVA aporta en dominio pleno las siguientes propiedades; A) Departamento número cuatrocientos cuatro del cuarto piso del sector siete, manzana diecisiete del condominio Edificio Compañía, con acceso por calle Compañía número mil setecientos ochenta y nueve, Comuna de Santiago, son avaluados de común acuerdo por los comparecientes en \$40.000.000.-, equivalentes al 39% del capital social; B) Inmueble Parcela quinientos setenta y nueve, del Condominio Rocas del Mar, condominio tipo B, acogido a las normas de ley de Copropiedad Inmobiliaria, que consiste en la subdivisión de Parcelas de carácter Agroresidencial, en un predio de mayor extensión denominado Lote A, ubicado en la Comuna de la Ligua. avaluados de común acuerdo por los comparecientes en \$80.000.000.- equivalentes al 60% del capital social; INVERSIONES LAS HERMANAS SPA, aporta en éste acto, la suma de \$2.000.000.-, que equivalen al 1% del capital social. Duración: tres años renovables automáticamente, forma escritura.- La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a corresponderá a ROMINA PAZ NARANJO CASANOVA, quien actuando y anteponiendo a sus firmas la razón social, la representarán y obligarán con las más amplias facultades que en derecho proceden, No obstante, lo indicado anteriormente, cuando el representante legal de esta Sociedad deba suscribir un pacto o contrato que involucre la disposición de los bienes inmuebles de la Empresa, deberá contar con la autorización expresa y por escrito, de todos los socios.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 25 de Julio de 2025.

CVE 2679475

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl